



ANUNCIO DEL SERVICIO PROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DE ZARAGOZA RELATIVO A LA TOMA DE POSESIÓN DE LAS FINCAS DE REEMPLAZO DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE PINA DE EBRO (ZARAGOZA), SUBPERÍMETRO LA ATALAYA.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Pina de Ebro (Zaragoza), subperímetro La Atalaya, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Real Decreto 1.578/1976, de 7 de mayo (B.O.E. de 6 de julio de 1.976)

Primero.- Que finalizada la publicación del Acuerdo de Concentración Parcelaria, y habiendo sido resueltos los recursos presentados contra el mismo, este Servicio Provincial ha resuelto dar la toma de posesión de las fincas de reemplazo ya amojonadas, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Segundo.- Que a estos efectos se hace constar que la fecha de toma de posesión será a partir del último día que este aviso se publique en el Boletín Oficial de Aragón o en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pina de Ebro.

Tercero.- Que según lo establecido en el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los propietarios para que tomen posesión de las mismas, los propietarios podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración. Durante este plazo se expondrá un plano de amojonamiento en el local que habilite el Ayuntamiento, para su consulta por parte de los interesados.

Cuarto.- Aquellas parcelas que en el momento de la publicación de este aviso tengan cosechas pendientes de recolección, se entenderán entregadas a los nuevos propietarios tan pronto como sea efectuada la recolección de la cosecha pendiente.

Quinto.- En tanto no se realicen las obras previstas en dicha zona de concentración parcelaria, deberán mantenerse los caminos actuales necesarios para acceder a las nuevas fincas.

Sexto: Para la preparación de las nuevas fincas, en cuanto a la roturación de terrenos de uso forestal, se actuará de acuerdo a lo previsto en:

Decreto Legislativo 1/2017 de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón.

Orden del Departamento de Agricultura y Alimentación de 25 de mayo de 2007, sobre la puesta en cultivos de terrenos de uso forestal en zonas regables («Boletín Oficial de Aragón» nº 72, de 18 de junio de 2007).



Resolución de 3 de agosto de 2022 (BOA 27 de octubre de 2022) del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del Proyecto de concentración parcelaria del paraje de La Atalaya en el término municipal de Pina de Ebro (Zaragoza) promovido por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL
Fdo.: Ángel Daniel García Gil